

En virtud de lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (en adelante las “Disposiciones”), en relación a la prestación del servicio de Gestión de Inversiones, se pone a su disposición el presente Marco General de Actuación, al cual CI Casa de Bolsa deberá ajustarse en todo momento en la prestación de este servicio de inversión, tomando como enfoque la protección íntegra de los intereses de los clientes.

El servicio de Gestión de inversiones implica la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de contratos discrecionales y la definición es la siguiente:

Gestión de inversiones: *a la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración de cuentas que realice la Entidad financiera, al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones o mandatos, en los que en todo caso se pacte el manejo discrecional de dichas cuentas.*

Por lo anterior, “El Cliente” acepta que, para realizar operaciones al amparo de este servicio, CI Casa de Bolsa, previo a la celebración de las mismas, deberá ajustarse al “Marco General de Actuación”.

1. La naturaleza y alcance de las facultades o discrecionalidad

Su apoderado (Promotor) designado, cuenta con las facultades y calificaciones suficientes para poder realizar operaciones dentro del marco regulatorio. Entre las calificaciones se especifica que los encargados de ejecutar las operaciones a nombre de los Clientes tendrán que estar certificados por la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB) de haber completado satisfactoriamente la figura correspondiente.

Es de advertir que, en términos de lo dispuesto por la fracción I del Anexo 5 de las Disposiciones la Casa de Bolsa, a través del Promotor, ejercerá el mandato conferido por el Cliente de forma discrecional, bajo el Servicio de Gestión de Inversión, en términos de lo señalado en la cláusula segunda del Contrato de Intermediación suscrito entre las partes, ajustándose en todo momento al Perfil del Cliente, previamente aceptado y conforme a las términos y condiciones de este marco general de actuación.

2. Cualquier riesgo significativo asociado con la naturaleza y alcance de la discrecionalidad

El Promotor le indicará al Cliente los riesgos asociados con la naturaleza y alcance de dicha Gestión. En términos de lo dispuesto por la fracción II del Anexo 5 de las Disposiciones, la Casa de Bolsa a través del Promotor actuará conforme a su arbitrio y la prudencia en las operaciones que celebre sea necesaria, cuidando dicha cuenta como si fuera propia, contando con las más amplias facultades para la toma de decisiones en apego y en estricto cumplimiento del perfil de inversión del Cliente y el presente Marco General de Actuación. En virtud de lo anterior, la Casa de Bolsa podrá realizar lo siguiente:

- a) Llevar a cabo decisiones de inversión y realizar las operaciones, respetando en todo momento el Perfil, Régimen y Límites de inversión que en su caso correspondan.
- b) Ejercer los derechos patrimoniales, y en su caso, los corporativos derivados de los Valores y Efectivo depositados en el Contrato, que considere convenientes.

El Cliente manifiesta su conformidad sin que sea necesaria la previa aprobación o ratificación del Cliente para cada operación, y en el caso de ejercicio de derechos corporativos, según las instrucciones que dicte el Cliente.

Los principales riesgos asociados a la naturaleza y alcance de la discrecionalidad en la prestación del servicio de Gestión de Inversiones se describen como:

- a) Operacionales, ya que es susceptible a pérdidas derivadas de fallas o deficiencias de controles internos, errores de procedimiento, almacenamiento y distribución de información ya sea de manera tecnológica o humana.
- b) Legales, es susceptible a pérdidas derivadas por el incumplimiento a este Marco General de Actuación, lo que conllevaría a un riesgo legal.

3. Modificación de Discrecionalidad

El presente documento deberá de ser firmado por el Cliente, en donde declare expresamente que entiende y acepta el contenido del mismo, en cualquier momento que lo solicite el Cliente podrá modificar el servicio contratado, mediante la firma autógrafa del documento respectivo cumpliendo con lo establecido en el Contrato de Intermediación Bursátil.

De conformidad con lo dispuesto por la cláusula décima del Contrato de Intermediación y la fracción III del Anexo 5 de las Disposiciones, el Cliente, mediante instrucciones por escrito y fehacientemente entregadas a la Casa de Bolsa, podrá limitar la discrecionalidad al manejo de determinados "Valores", montos de operación o a la realización de operaciones específicas derivadas del servicio de "Gestión de inversiones", lo que señalará detalladamente, mismas que deben ser razonables en términos del artículo 189 de la Ley del Mercado de Valores. En tanto la "Casa de Bolsa" no reciba instrucciones expresas, la discrecionalidad se entenderá que no está sujeta a restricciones contractuales, pero si a las propias que deriven del "Perfil de Inversión" del Cliente. Independientemente de lo anterior, la discrecionalidad pactada podrá revocarse en cualquier momento por el "Cliente", mediante comunicación fehaciente por escrito, recibida en el domicilio de la "Casa de Bolsa" dentro del horario comprendido entre las 10 hrs. y las 14 hrs., la cual surtirá efectos al día hábil de su recepción por parte de la "Casa de Bolsa", no siendo afectadas operaciones concertadas con anterioridad, pendientes de ejecutar o liquidar.

El cliente podrá modificar el Contrato ya sea porque solicite el cambio de perfil o porque establezca mínimos y máximos por clase de activo. Adicionalmente el cliente podrá cancelar el servicio de gestión en los términos del contrato respectivo.

4. Las características de los Valores e Instrumentos financieros

Todo Contrato que se le proporcione el Servicio de Gestión de Inversiones, estará acompañado de los lineamientos en donde se especifiquen los tipos de Valores en los que se podrá invertir, los cuales pudieran ser Instrumentos de Renta Variable o del Mercado de Capitales; o de Deuda o de Mercado de Dinero y Fondos de Inversión, especificando los límites mínimos y máximos en los que estos podrán ser ejercidos, y los límites de riesgo que se podrán tomar relacionados con los Valores a invertir.

Perfil de inversión

Los lineamientos de inversión están determinados por tres perfiles de inversión que pueden utilizar diferentes instrumentos en porcentajes especificados en la tabla de Límites Máximos de las Políticas de Inversión.

Los diferentes instrumentos se agrupan de la siguiente forma:

- a) Liquidez: Instrumentos con plazo menor a 1 mes que sirvan para cubrir sus necesidades de liquidez.
- b) Preservación de inversión (*): Instrumentos con un plazo promedio de inversión de un año y alta calidad crediticia referenciado tanto a tasas nominales como reales deuda gubernamental, productos estructurados con 100% de protección de capital y estrategias de rendimiento absolutos.
- c) Generación de flujo: Inversión en instrumentos que pagan cupones como deuda gubernamental con plazos mayores a un año, deuda corporativa.
- d) Crecimiento: Instrumentos de mayor riesgos, acciones e instrumentos de renta variable y estrategias con rendimientos absolutos.

() El término preservación de inversión no ofrece garantía o protección sobre la inversión al cliente*

El Promotor tiene la obligación de realizar la evaluación de la razonabilidad de las operaciones que efectuó, verificando la congruencia entre el perfil de cliente y el perfil del producto financiero. Así mismo deberá ajustarse a la política de diversificación de las carteras de los clientes en función de los perfiles de inversión determinados, elaboradas por el Comité responsable del análisis de los Productos financieros.

Los perfiles de inversión aprobados por el Comité de análisis de Productos financieros son:

- Conservador: Estabilidad de su patrimonio y la preservación de su inversión, integración de cartera diversificada de bajo riesgo.

- Moderado: Generación de flujos y el crecimiento de su inversión a través de una estrategia de riesgo moderado.
- Agresivo: Crecimiento de su inversión a largo plazo.

De conformidad con lo dispuesto por las fracciones IV y V del Anexo 5 de las Disposiciones, las estrategias de inversión y las características de los Valores y derivados que podrían conformar el portafolio del Cliente, así como los posibles riesgos de mercado, crédito, liquidez, operativo, de contraparte y legal, son las siguientes:

POLÍTICAS DE INVERSIÓN (LÍMITES MÁXIMOS) SERVICIO DE GESTIÓN DE INVERSIONES

PRODUCTO	PLAZO	CALIFICACIÓN	CONSERVADOR	MODERADO	AGRESIVO
GUBERNAMENTAL EN DIRECTO	CORTO y MEDIANO (1 - 1080 días)	NA	30%	50%	100%**
	LARGO (1081 - 15000 días)		0%	20%	
CUASI-GUBERNAMENTAL EN DIRECTO	CORTO y MEDIANO (1 - 1080 días)		30%	50%	100%**
	LARGO (1081 - 15000 días)		0%	20%	
ESTADOS Y MUNICIPIOS EN DIRECTO	MEDIANO (1 - 1825 días)		0%	0%	20%
	LARGO (1826 - 15000 días)				10%
BANCARIO EN DIRECTO	CORTO (1 - 364 días)	mxAAA	80%*	100%*	100%**
		mxAA y mxBBB	50%	50%	
		mxD	0%	0%	
	MEDIANO (365 - 1080 días)	mxAAA	30%	50%	75%
LARGO (1081 - 15000 días)	mxAAA	20%	40%		
RENTA VARIABLE, FIBRAS Y ETF's	-	NA	0%	10%	100%**
PRIVADO EN DIRECTO	CORTO (1 - 364 días)	mxAAA	30%	50%	100%**
		mxA	0%	10%	
		mxD	0%	0%	
	MEDIANO (365 - 1080 días)	mxA o mayor	0%	10%	40%
		mxBBB		0%	10%
LARGO (1081 - 15000 días)	mxD			0%	
LARGO (1081 - 15000 días)	mxAAA	0%	5%	50%	
FONDOS DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA	-	NA	50%	75%	100%
FONDOS DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE	-		0%	50%	100%
FONDOS DE RENTA FIJA PROPIOS	CORTO PLAZO		100%	100%	100%
	MEDIANO y LARGO PLAZO		50%	75%	100%
FONDOS DE RENTA VARIABLE PROPIOS	-		30%	50%	100%
REPORTOS GENÉRICOS	-		100%	100%	100%
ESTRUCTURADOS PROTEGIDO	CORTO (1 - 364 días)		mxAAA	0%	0%
	MEDIANO (365 - 1080 días)	mxAAA	0%	5%	35%
ESTRUCTURADOS NO PROTEGIDO	CORTO (1 - 364 días)	NA	0%	0%	50%
	MEDIANO (365 - 1080 días)				35%
DERIVADOS	-		0%	10%	30%

* En cumplimiento a la política de diversificación el límite máximo por emisora es del 50% sobre el total de su cartera.

** En cumplimiento a la política de diversificación el límite máximo por emisora es del 80% sobre el total de su cartera.

En términos de lo dispuesto por la fracción IX de las Disposiciones.

Los casos o condiciones bajo las cuales las carteras de inversión de los Clientes no cumplan con los límites máximos a considerar serán las siguientes:

- Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros o de incertidumbre económica o política.
- Ante escenarios de falta de oferta o demanda en los mercados financieros, para la venta o compra de un valor determinado.
- Ante escenarios de poca profundidad en el mercado o condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compraventas significativas e inusuales.

Riesgos de mercado, crédito, liquidez, operativo, de contraparte y legal.

Para administrar de manera efectiva el nivel de Riesgo sobre los Valores a Invertir, CI Casa de Bolsa realizará la identificación, medición, mitigación y monitoreo, con la finalidad de instaurar un proceso dinámico y garantizar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales gestionando los riesgos inherentes.

- a) Riesgo de Mercado: El riesgo de Mercado es la pérdida potencial en el valor de los activos financieros debido a movimientos adversos en los factores que determinan su precio.
- b) Riesgo de Crédito y Contraparte: El Riesgo de Contraparte existe cuando se da la posibilidad de que una de las partes de un Contrato financiero sea incapaz de cumplir con las obligaciones financieras contraídas, haciendo que la otra parte del Contrato incurra en una pérdida. Riesgo de Crédito es el caso particular cuando el Contrato es uno de crédito, y el deudor no puede pagar su deuda.
- c) Riesgo de Liquidez: Se entiende como el Riesgo de poder o no realizar la compra o venta de un valor en el Mercado.
- d) Riesgo Operacional: es el riesgo derivado de la correcta o incorrecta ejecución de una instrucción de Valores.
- e) Riesgo Legal: Se refiere al costo y/o la pérdida potencial, por el incumplimiento de disposiciones legales o administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables, así como por la aplicación de sanciones en relación con las actividades que lleva a cabo la Casa de Bolsa.

Este conjunto de actividades se debe trabajar de manera sistemática, es decir, de forma cíclica, ya que el riesgo por su propia naturaleza puede ser mitigado, pero existe la posibilidad de que aparezcan nuevos riesgos. Esta revisión cíclica se llevará a cabo de acuerdo con los cambios en la operación y los nuevos requerimientos regulatorios.

Instrumentos Derivados:

Los instrumentos Derivados que se pueden operar son: los futuros listados en Mexder.

Futuros: Divisas, Índices y Tasas de Interés

Principios básicos de funcionamiento. La negociación de contratos de futuros a través del Sistema Electrónico de Negociación se efectúa conforme a los siguientes principios básicos: Seguridad, Control De Riesgos, Equidad, Autorregulación Y Transparencia:

Los riesgos identificados en los Instrumentos derivados son:

- Riesgo Contraparte: Se produce cuando no hay una Cámara de Compensación que actúe como contraparte de todas las posiciones.
- Riesgo Crédito: Conocido también como riesgo de incumplimiento y se refiere al incumplimiento de la obligación adquirida con el comprador de un contrato de opción.
- Riesgo de Mercado: Es el que afecta al tenedor de cualquier tipo de valor, ante las fluctuaciones de precio ocasionadas por los movimientos normales del mercado.
- Riesgo Precio: Es el riesgo asociado con movimientos adversos en el precio del activo o valor sobre el cual se mantiene alguna posición.

5. Revisión de Carteras y portafolios:

Las carteras se podrán integrar por las recomendaciones que realice el área de Análisis o criterios que en el Comité de análisis de productos financieros que sesionan periódicamente para tales efectos.

En dichas sesiones se tomará en cuenta que emisoras pudieran tener un rendimiento atractivo, tomando en cuenta sectores económicos, bursatilidad de la emisora, pertenencia de la acción a determinado índice bursátil, la política de dividendos de la sociedad, la nacionalidad de la sociedad, su tamaño, entre otros.

6. La política de inversión que CI Casa de Bolsa seguirá podrá ser:

En la prestación de Servicios de Gestión de Inversiones, el promotor seguirá cualquiera de las siguientes Políticas de Inversión:

- Activa: a través de la toma de Riesgos con el propósito de obtener rendimientos por encima de la base de referencia, o
- Pasiva: a través de la toma de Riesgos exclusivamente para procurar que el rendimiento de la cuenta alcance la base de referencia, realizando únicamente las inversiones necesarias para dicho fin.

La liquidez de las Carteras de Inversión adquiridas por el Cliente estará sujeta a situaciones del Mercado, tales como contraparte compradora, cambios en las calificaciones de los Valores, escisiones, suspensión de cotización, entre otras.

El Cliente estará plenamente consciente que NO podrá contratar préstamos de Valores y realizar ventas en corto y faculta a CI Casa de Bolsa a realizar todas las operaciones que considere convenientes para el logro de los objetivos de inversión, , lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción VII de las Disposiciones.

7. Responsabilidades del personal de promoción:

El promotor en su trato con los Clientes deberá cumplir con lo siguiente:

- a) La publicidad y, en su caso, la oferta de servicios que hagan deberá hacerse sin expresar conceptos que puedan afectar en forma dolosa al mercado de valores, o al prestigio de otros participantes del mismo.
- b) Indicar claramente a su Clientela los alcances de su actividad explicando las ventajas y los riesgos que implican las inversiones en el Mercado de Capitales, Mercado de Dinero y Fondos de Inversión.
- c) Hacer del conocimiento de sus Clientes los términos y políticas internas que establezcan para el manejo de sus operaciones.

Principios fundamentales del Código de Ética y Conducta de CI Casa de Bolsa

- Cumplimiento de la regulación aplicable
- Competencia Justa
- Prácticas de Venta
- Intolerancia de Prácticas Corruptas
- Confidencialidad de la Información
- Escritorios Limpios
- Información Privilegiada
- Conflictos de interés
- Preservación de la reputación y nombre de la empresa
- Prevención de Lavado de Dinero
- Estándares de Conducta en el Lugar de Trabajo
- Política de Disciplina y Sanciones
- Sanciones por Incumplimiento

8. La inversión en los Valores e Instrumentos financieros derivados que se señalan en el Apartado B del Anexo 4 de estas disposiciones:

Los clientes podrán invertir en los Valores e Instrumentos Financieros Derivados, que se señalan en el Apartado B del Anexo 4 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa e Instituciones de Crédito en Materia de Servicios de Inversión, siempre y cuando dichos Valores e Instrumentos se encuentren dentro del perfil de cada Cliente, y;

- a) Los activos subyacentes a considerar deberán estar regulados y permitidos para las Casas de Bolsa.

- b) Los supuestos bajo los cuales se podría cancelar o amortizar anticipadamente el Valor o Instrumento financiero derivado, procederá según lo establecido en el prospecto de colocación de cada Valor, y siempre y cuando la Institución lo considera conveniente para el Cliente.
- c) Los Mercados donde se negocien dichos Valores serán los Mercados bursátiles o extrabursátiles.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción X de las Disposiciones.

9. La política que se seguirá ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política:

En situaciones de alta volatilidad, el mandatario podrá recomponer la cartera para evitar incurrir en riesgos cuyo retorno no compense suficientemente al cliente en función de su preferencia de riesgo. Las operaciones con instrumentos financieros derivados podrán cancelarse o vencerse anticipadamente ya sea buscando una disminución en el nivel de riesgo o cuando su retorno esperado no sea suficiente para conservarlo.

10. El tipo de operaciones con Valores que podrá realizar.

La Casa de Bolsa, podrá ordenar operaciones de compra, venta y reporto actuando como reportador (comprador del reporto) sobre los valores e instrumentos derivados descritos en cada portafolio.

Todos los activos que conforman las carteras y portafolios serán negociados en mercados reconocidos en la República Mexicana (tales como la BMV, BIVA, MEXDER y el SIC). Conforme a la regulación aplicable las operaciones en mercado de dinero pactadas con intermediarios reconocidos se consideran realizadas en BMV. Las operaciones realizadas serán de compra, venta y reporto actuando como reportador (comprador del reporto) sobre los valores e instrumentos derivados descritos en cada portafolio.

11. Informe de Actuación

CI Casa de Bolsa entregará un informe al cliente con el resultado de la gestión del promotor de manera semestral.

Manifiesto que conozco el contenido del Marco General de Actuación que CI Casa de Bolsa, por medio del apoderado que atiende mi inversión me hace entrega, y en consecuencia, autorizó a CI Casa de Bolsa para ejercer el mandato y manejar mi cuenta como considere conveniente, realizando las operaciones a las que se refiere la Cláusula Segunda del contrato, así como el ejercicio de derechos derivados de los Valores que le han sido encomendados en guarda y administración, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima, actuando a su arbitrio conforme la prudencia le dicte y cuidando dicha cuenta como propia.

Actualización: noviembre 2023

N° Contrato: _____

**Nombre y firma del Cliente y/o
Representante legal**